PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE RECAMBIOS ORIGINALES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA DFA. PLIEGOS TÉCNICOS. Exp. 1/22:

Pág.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES 2

1.- OBJETO DEL CONTRATO 2

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2

3.- ENTREGA DE SUMINISTROS 3

4.- MEDIOS ADSCRITOS: VEHÍCULO DE REPARTO SOSTENIBLE 4

5.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIOS 5

6.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS 6

7.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 6

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación 8QeN-hmki-EMQy-cEs3

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **selección de suministradores de recambios originales para los vehículos y la maquinaria** de la Diputación Foral de Álava y su reparto en condiciones de menor impacto ambiental.

Los vehículos para los que se solicitan recambios originales son de las marcas relacionadas en los lotes en que se divide el presente contrato, y comprenden turismos, todo terrenos, furgonetas, camiones, tractores y maquinaria diversa.

Para estimar el precio del contrato se ha tenido el número de vehículos y los modelos de cada marca, su estado y antigüedad, los pedidos y suministros realizados en los últimos tres años y el cálculo de intervenciones previstas en los vehículos de cada marca.

Lotes	Descripción	Nº de vehículos	Modelos
Lote 1	Recambios originales Nissan	114	Terrano II, Navara, Pathfinder y Qashqai Acenta
Lote 2	Recambios originales MERCEDES	50	Sprinter 208 CDI, VITO 110 CDI, 1529 AF Bomberos, Atego 1530 AF y Unimog U5000
Lote 3	Recambios originales TOYOTA	32	Auris 90, Proace, Hilux y Land Cruiser.
Lote 4	Recambios originales MITSUBISHI	26	L200, Montero Spirit e Invite
Lote 5	Recambios originales MAN	5	TGM 13.290 y TGS 33.420
Lote 6	Recambios originales IVECO	5	C 50700, C 35710, Daily 3 HPI
Lote 7	Recambios originales CITROËN	35	C-4 HDI 92, Berlingo 1.6 HDI y 2.0 HDI y Jumper Blue HDI.
Lote 8	Recambios originales PEUGEOT	25	205 D, 206 XTD y Partner
Lote 9	Recambios para maquinaria de vialidad invernal EPOKE	30	TF 10H2.275 y SW 4400
Lote 10	Recambios para maquinaria de vialidad invernal SCHMIDT	20	Stratos

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Todas las piezas y recambios que se oferten y suministren deberán ser originales (calidad OE / OEM) de la marca especificada en cada uno de los lotes.

A los efectos de este pliego, se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que monta la empresa fabricante de los vehículos de la marca y que figuran incluidos en los catálogos oficiales de recambios del fabricante.

El requisito técnico de que los recambios sean originales viene determinado porque únicamente los repuestos que cumplen esa condición garantizan las prestaciones de dicho repuesto en el vehículo de la marca. Es decir, estos repuestos garantizan el cumplimiento de las especificaciones concretas, verificables y homologadas, de funcionamiento, seguridad, calidad y rendimiento de la pieza suministrada, así como del proceso de fabricación y de montaje en los vehículos del fabricante de automóviles concreto.

- Los recambios y repuestos deberán cumplir las exigencias de las Normas ISO y UNE aplicables a los materiales objeto del presente contrato, utilizándose la última edición en vigor, y contarán con la homologación correspondiente.

- El embalaje de los elementos a suministrar deberá permitir su transporte, manipulación, almacenamiento, e identificación, en su caso, sin sufrir deterioro ni pérdida de sus propiedades durante su vida útil.

- Los elementos a suministrar vendrán adecuadamente etiquetados, de forma claramente visible y legible aún después de haberse abierto el contenedor exterior.

- Las etiquetas deberán incluir toda la información necesaria para la correcta identificación del material (marca, descripción comercial, referencia del fabricante, unidades contenidas en la caja, etc.), así como un código de barras.

- No serán conformes y darán lugar a su rechazo aquellos envíos de repuestos en los que el embalaje o el etiquetado hayan sido claramente alterados u ofrezcan dudas razonables acerca de su procedencia directa del distribuidor de la marca original del vehículo o maquinaria.

- El adjudicatario deberá disponer de stock suficiente de piezas de recambio para poder cumplir los plazos de entrega del suministro objeto del contrato.

3.- ENTREGA DE SUMINISTROS

El adjudicatario se compromete a nombrar la persona que será responsable directa e interlocutora con el Parque Móvil de la DFA para la ejecución de este contrato, y de su sustituta, en caso de ausencia de la primera. A tales efectos, facilitará sus datos personales y de contacto (teléfono, fax, correo electrónico). Dicho responsable o la persona sustituta, en su caso, estará disponible en horario ordinario de comercio y los días laborables de lunes a viernes. Durante los periodos vacacionales deberá garantizarse el suministro en condiciones idénticas a las del resto del año y con personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Con carácter general, el Parque Móvil remitirá el pedido por correo electrónico a la dirección de contacto de la persona que se haya nombrado responsable directa, o a su sustituta, en su caso. De forma inmediata o a la mayor brevedad, se deberá remitir respuesta confirmando la recepción de la petición e indicando el plazo de entrega estimado para los elementos solicitados. El plazo de entrega deberá ser el más breve posible y en ningún caso podrá superar las 24 horas desde que se haya remitido la solicitud del pedido.

La entrega y/o recogida de los elementos contenidos en todos los lotes se realizará en los talleres del Parque Móvil de la Diputación Foral de Álava en su horario laboral (de 7:30 a 15:00 horas) y en el plazo más breve posible, con el límite de 24 horas señalado en el párrafo anterior. Junto con el material suministrado, el adjudicatario hará entrega de un albarán que será conformado por el jefe del Servicio de Parque Móvil o la persona responsable que haya designado.

Solo de forma excepcional, en los supuestos en los que la especificidad del repuesto requerido obligue a su pedido a las instalaciones centrales de la marca, se podrá superar el plazo máximo de 24 horas. Con el fin de evitar demoras innecesarias, en un plazo no superior a dos horas desde que se reciba la comunicación del pedido requerido, el adjudicatario deberá informar al Parque Móvil sobre si alguno de los elementos solicitados tiene las características señaladas anteriormente, y en tal caso, cuál es la razón de su especificidad y qué plazo de entrega se prevé. La falta de justificación suficiente en la alegación de esta excepcionalidad dará lugar a la imposición de penalidades por demora. También se solicitará justificación en el caso de que se acuda a esta excepción de forma reiterada o afecte a más del 20 % del pedido.

4.- MEDIOS ADSCRITOS: VEHÍCULO DE REPARTO SOSTENIBLE

Más allá de una mera vía para la provisión de bienes y servicios de la administración, tanto en las directivas europeas como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la contratación pública se configura de forma estratégica como instrumento eficaz para la realización de políticas públicas y para la consecución de objetivos y compromisos que determinan y orientan la finalidad de la contratación. La misma visión ha quedado consagrada en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas al establecer la contratación pública sostenible como el objetivo 12.7 de desarrollo sostenible (ODS).

La contratación pública, además de perseguir la eficiencia y la eficacia en la utilización de recursos públicos en favor del interés general, resulta clave para fomentar la sostenibilidad, la circularidad y la innovación. En su vertiente sostenible, debe buscar y lograr un equilibrio entre los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el medioambiental. La compra sostenible y circular puede ser la vía para lograr objetivos ambientales y de desarrollo sostenible, (tales como la reducción de gases de efecto invernadero a través de la compra de productos con huellas ecológicas bajas, o

la minimización de los residuos gracias a la introducción de criterios de reutilización o reciclaje en las licitaciones).

En el marco de los objetivos de sostenibilidad en la compra pública y de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la DFA seleccionará como empresas adjudicatarias aquellas que, entre otros aspectos, repartan los suministros con vehículos más sostenibles y con menor impacto medioambiental. Para ello, y con el objetivo de reducir las emisiones de CO2, se valorará que sean vehículos eléctricos o movidos por combustibles alternativos, distintos de la gasolina o el gasóleo.

Para la valoración del criterio de aspectos medioambientales de la oferta de los licitadores, estos deberán adjuntar en el sobre A el permiso de circulación del vehículo de reparto con el que proponen realizar el suministro.

Si el adjudicatario ha señalado en su oferta que dispone para la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo movido por combustibles alternativos y tal circunstancia se ha tenido en cuenta en la adjudicación, la utilización de dicho vehículo es obligatoria para el contratista y, además, tiene la consideración de condición especial de ejecución de tipo medioambiental, a los efectos de imposición de penalidades.

En el plazo dado al efecto y como justificación de los medios materiales adscritos al contrato se deberá aportar copia de la ficha técnica del vehículo en la que conste el combustible que utiliza, así como justificante de haber abonado el impuesto municipal de circulación del vehículo del último año, que se presentarán junto con el resto de la documentación necesaria para la formalización de la adjudicación.

Cuando, por diversas circunstancias, y de forma temporal o definitiva, no pudiera utilizarse el vehículo adscrito, se presentará la documentación acreditativa de que el suministro se realiza con otro vehículo que cumple las mismas o superiores características medioambientales.

5.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIOS

El adjudicatario deberá facilitar al Parque Móvil el tarifario inicial antes de la formalización del contrato y también, en un plazo no superior a 72 horas, el acceso a los tarifarios oficiales cada vez que se actualicen las tarifas, para lo cual aportará al Parque Móvil los enlaces web de acceso o le facilitará un fichero Excel.

Para tener la trazabilidad sobre la evolución de los precios, el adjudicatario conservará en un archivo Excel, base de datos o similar los sucesivos tarifarios, con las referencias y los precios de los diferentes elementos en el periodo correspondiente a las fechas en las que eran de aplicación. Ese archivo o base de datos del histórico de los tarifarios

tendrá que estar disponible para su consulta cuando así lo requiere el Parque Móvil de la DFA y durante todo el periodo de vigencia del contrato.

6.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Con carácter general, se establece un periodo mínimo de dos años de garantía para el mantenimiento de las características de todos los productos suministrados. No obstante, el adjudicatario dará como mínimo el plazo de garantía del fabricante, si es superior.

El plazo de garantía comienza a contar a partir del mismo día de la fecha de entrega en el Parque Móvil. La fecha vendrá reflejada en el albarán o documento de entrega.

Durante el citado periodo, las empresas adjudicatarias están obligadas a la sustitución de los elementos cubiertos por la garantía que en ese plazo se deterioren o resulten defectuosos.

7.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Las empresa adjudicatarias están obligadas a conocer y cumplir la legislación vigente en materia de medio ambiente y serán las responsables del cumplimiento de los requisitos legales medioambientales que sean de aplicación a este tipo de suministro, así como del incumplimiento legal que se pueda derivar de la mala gestión de los residuos que se generen y tratarán de minimizar en lo posible cualquier impacto medioambiental asociado a la actividad realizada.

La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar, a su costa y de acuerdo con la legislación vigente, todos los residuos que se generen y será responsable de la correcta gestión de los citados residuos.

El Servicio de Parque Móvil podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación necesaria o cualquier información que se considere oportuna con el fin de realizar el seguimiento en la gestión de los residuos que se generen.